

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA COSTANZA DUSSAAN BARRERIRO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2018-00311-00

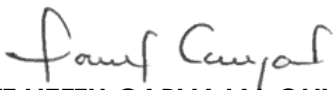
SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho a que fue condenada PORVENIR S.A. en segunda instancia mediante interlocutorio No. 116 del 31 de agosto de 2022 que confirmó el valor de las agencias en derecho fijadas por el despacho dentro del proceso ordinario, la cual queda así:

Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la parte actora y a favor del demandante	\$1.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** a cargo de la demandada **PORVENIR S.A** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 18 de 2022.


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA COSTANZA DUSSAAN BARRERIRO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2018-00311-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2996.

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 116 del 31 de agosto del 2022, proferido en segunda instancia, donde se CONFIRMO el Auto Interlocutorio No. 244 del 5 de noviembre del 2021, dictado por este Juzgado, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y atendiendo a que la liquidación de costas efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante No. 116 del 31 de agosto del 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895605cdff5fa646e13cc7f5fee1965c5f6adddb14cbb0c3e7b1ad0063e235d7**

Documento generado en 20/10/2022 01:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>